BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 14 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6446

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Internacional Mutua de Pensiones —Postergación del vencimiento de cuotas a abonar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Visto que el señor Juan B. Giudice, en su carácter de Presidente de la Caja Internacional Mútua de Pensiones y fundándose en que el estado actual de crisis, reagravado con la intervención del Reino de Italia en la Guerra Europea, a afectado a las agencias de la institución en aquel estado, produciendo a la Sociedad una disminución en su recaudación general, se presenta solicitando que el vencimiento de las dos cuotas que quedan a depositar como saldo de la suma que fué condenada a pagar la institución en el juicio seguido por el Fisco, por infracción a la Ley de sellos, sea postergado hasta los meses de Agosto y Septiembre próximos, respectivamente, y

Considerando:

Que a la circunstancia expresada, el recurrente agrega la de que en el mes de Julio, la Sociedad debe hacer frente al pago de su sexto servicio de pensiones, para lo cual necesita disponer de todos sus recursos.

Que son atendibles las causas invocadas y que, por lo tanto, se puede acordar la espera que se solicita, puesto que ella sólo importa la postergación de un mes en el pago de las respectivas cuotas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Postérgase hasta los meses de Agosto y Septiembre del corriente año el vencimiento de las cuotas que debía abonar en Julio y Agosto próximos la Sociedad Internacional Mutua de Pensiones, como consecuencia del arreglo judicial autorizado por los Decretos de fecha 15 de Julio y 29 de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º El señor Procurador Fiscal de la causa seguida a la referida institución, procederá al nuevo arreglo judicial a que se refiere el artículo anterior, bajo las mismas condiciones establecidas por los Decretos precitados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal de la causa, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Biblioteca Nacional.—Ratificación de un Decreto sobre pago de servicios ordinarios.

Buenos Aires, 6 de julio de 1915.

Exp. C. 667. — Vistas las planillas formuladas por la Dirección de la Biblioteca Nacional, para el pago de servicios extraordinarios que prestan en esa Repartición, el mayordomo, portero y cinco ordenanzas; teniendo en cuenta que por Decreto de 31 de Marzo último, se dispuso que la Contaduría General liquidará mensualmente la partida necesaria para atender dichos servicios y, en atención al precedente informe de dicha Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase el Decreto de 31 de Marzo ppdo., por el que se dispuso que la Contaduría General liquide mensualmente, a contar desde el 1º de Abril último, la cantidad de doscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 280 m/n.), en la planilla de ese establecimiento, con imputación al inciso 15, ítem 5, Anexo E. del Presupuesto vigente, con destino al pago de los servicios extraordinarios que prestan el mayordomo, portero y cinco ordenanzas en el servicio nocturno o matutino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la precitada Contaduría a sus efectos.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTÍZ. —HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Guerra

Reboyras Ramón (Coronel). — Retiro

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Coronel D. Ramón Reboyra, Jefe de la VIII Zona de Brigada de Infantería, de acuerdo con el artículo 8. Capítulo II, Título III, de la Ley 4707. con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, nueve meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Acorazados «Pueyrredón» y «Garibaldi». —Permuta de todo el personal de Comando, etc.

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Visto lo informado por las Direcciones Generales del material y personal, en lo referente a conservación del material e instrucción en la Escuela de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Permútase todo el personal de Comando, Planas Mayores, y dotaciones de los Cruceros Acorazados «Pueyrredón» y «Garibaldi».

Art. 2º El Crucero Acorazado «Garibaldi» se incorporará a la División de Entrenamiento de la Escuadra de Mar y el Crucero Acorazado «Pueyrredón» quedará como buque independiente funcionando a su bordo la Escuela de Artillería.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Altas

Buenos Aires, Mayo 29 de 1915.

Visto el presente informe de la Comisión nombrada por la Orden General número 104, para tomar examen de competencias a los Empleados de las dependencias de Marina; y existiendo vacante en el Campo de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Administración de la Armada, en el empleo de Auxiliar Contador, a los ciudadanos: Alfredo Vicente Rotondaro, Empleado de la Contaduría del Taller de Marina y José Rivera de la Dirección General Administrativa, los cuales han resultado aprobados en el examen de referencia y han llenado los demás requisitos para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse a los interesados los documentos agregados y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General del Personal.—Nombramiento de Jefe de Sección

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Personal, Subalterno de la Dirección General del Personal, al Teniente de Navío Adolfo Garnaud.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Aprendices Mecánicos. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Visto la precedente propuesta del Director de la Escuela de Aprendices Mecánicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de electricidad de la Escuela de Aprendices Mecánicos, al Ingeniero Electricista de 3ª. Alfredo T. Plate, en reemplazo del Ingeniero Electricista de 2ª Miguel Simonoff, que ha pasado a otro destino.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

González Carlos J. (Capitán de Fragata). — Prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Inglaterra) al Capitán de Fragata retirado Carlos J. González.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Moreno Raúl R. — Cesión de derechos de inventos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Habiendo el señor Teniente de Fragata Raúl R. Moreno, obtenido patente personal de invención en los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con lo que disponen las leyes de dicho país por el «Procedimiento para la remoción del cobre de otros metales» que él ha ideado; y vista la nota que precede en que manifiesta su resolución de ceder los derechos legales al Gobierno Argentino, sin retribución alguna, para que el Superior Gobierno pueda utilizar su invento cuya eficacia ha sido ya experimentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de los derechos legales que, del invento «Procedimiento para la remoción del cobre de otros metales», hace el señor Teniente de Fragata Raúl R. Moreno, a favor del Gobierno de la Nación.
Art. 2º A los efectos del artículo 142 del Reglamento de Disciplina de la Armada, autorízase a dicho Oficial a hacer uso comercial de su patente.
Art. 3º Agradézcase al mencionado Oficial la cesión de su invento, anótese en su foja de servicios, comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Director del Hospital de la Zona Militar de la Dársena Norte, al Cirujano Subinspector Jorge T. Rojo; Director del Hospital de Puerto Militar, al Cirujano Subinspector Guillermo Raffo; Director del Hospital del Arsenal del Río de La Plata, al Cirujano Subinspector Gregorio S. Tejerina y Jefe de la Sección C de la División Sanidad, de la Dirección General del Personal, al Farmacéutico Subinspector Pedro Solanas.
Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe del Grupo de Destructores, al Capitán de Fragata Felipe Fliess; Subdirector de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata Horacio Esquivel; Comandante del Transporte «Guardia Nacional», al Teniente de Navío Tadeo Méndez Saravia; Segundo Comandante del Guardacostas «Almirante Brown», al Teniente de Navío Tulio Guzmán, y Jefe de la Sección Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material, al Ingeniero Maquinista Subinspector Nicanor Trejo.
Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe de Estado Mayor de la Escuadra de Mar y de la División de Entrenamiento al Comandante del Acorazado «Moreno», Capitán de Navío Ismael F. Galíndez; Jefe de la Artillería y Director de Tiro del Acorazado «Moreno», al Teniente de Navío Julio Ayala Torales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Orden de pago General Nº 22

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono a favor de los interesados, de la cantidad de (pesos 2.976,95 m n) dos mil novecientos setenta y seis pesos noventa y seis centavos moneda nacional, de conformidad con el Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 1914 y Decreto de fecha 21 de Mayo de 1915, que importan las cuentas que se mencionan a continuación en concepto de suministros varios para el Lazareto de Martín García, debiendo imputarse esta suma en la forma siguiente:

Anexo G, inciso 10, ítem 5.
1) Carlos Cattaneo y Cía., pesos 872,80, expediente C-3675.
2) José Bataglia, pesos 641,60, expediente C-2258.
3) Wattinne Bossut y Fils, pesos 96, expediente D-2258.
4) Rigoli Hermanos, pesos 52,96, expediente D-1965.
5) Alberto Oggero y Cía., pesos 25,10, expediente D-1965.
6) Agustín Roig y Cía., pesos 602, expediente C-2890.
7) César E. Picasso, pesos 593,50, expediente C-2890.
8) Pablo Orlando, pesos 93, expediente C-2890. — — Total, pesos 2.976,95 moneda nacional.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pliego de condiciones para la provisión de forrajes

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de forrajes durante el segundo semestre de 1915,
El Presidente de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de forrajes, durante el segundo semestre de 1915.
Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada Repartición.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al cabo de cañón instructor de 1ª clase Dermidio A. Ayala Gauna, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputos de sus servicios aprobados a diez años, un mes y cuatro días, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reunión en División de los grupos de Exploradores y de Destructores

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Siendo conveniente para la mejor instrucción del personal que debe prepararse en el Grupo de Exploradores de la División de Entrenamiento y en el de Destructores de la División de Instrucción, reunirlos en un solo Comando hasta tanto se termine la instrucción preliminar y deban incorporarse a sus Divisiones respectivas para el período de evoluciones y maniobras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Reúnense en División los Grupos de Exploradores y de Destructores que deben hacer su período de instrucción preliminar en el Río de la Plata, adscribiéndose a la misma el Cañonero «Rosario» como buque-insignia.
Art. 2º Desígnase Jefe de dicha División al Sr. Capitán de Navío Adolfo M. Díaz, quien recibirá las instrucciones pertinentes del Sr. Comandante en Jefe de la Escuadra.
Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Tribunal de Clasificaciones. — Su constitución para el corriente año

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Habiéndose producido movimientos en el personal superior del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Tribunal de Clasificaciones para ascensos de los Oficiales de la Armada, quedará constituído durante el corriente año, por el Director General de Administrativa Contraalmirante Hipólito Oliva y Director General del Personal Capitán de Navío Vicente E. Montes, integrándosele para todos los Cuerpos con el Prefecto General de Puertos Capitán de Navío Daniel Rojas Torres y el Director General del Material Capitán de Navío Ramón González Fernández.
Art. 2º Para la clasificación de los Capitanes de Navío, este Tribunal será integrado por el Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Almirante Rafael Blanco, el Vocal del mismo, Vicealmirante Atilio S. Barilari y el Sr. Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, Contraalmirante Manuel Domecq García, en reemplazo de los Capitanes de Navío, Vicente E. Montes, Daniel Rojas Torres y Ramón González Fernández.
Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. — Venta de quintas en el Pueblo General Roca.

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, aconseja se proceda al ofrecimiento, por el término de 90 días, de las quintas que rodean el antiguo pueblo «General Roca», en el Territorio del Río Negro, cuyo trazado fué aprobado por Decreto de fecha Diciembre 16 de 1913, y establece las condiciones con arreglo a las cuales habría de realizarse su concesión,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá a ofrecer a la apropiación privada por el término de noventa días, y de acuerdo con las condiciones que a continuación se determinan las quintas que rodean el antiguo Pueblo «General Roca», en el Territorio del Río Negro. El precio de venta queda fijado en cien pesos moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea, siempre que antes de obtener el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite cinco acciones integradas de cincuenta pesos moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación, que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de su lote. Cada concesionario deberá construir una población de material cocido, de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultivar además la superficie restante.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de A. y D. Agrícola. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Sr. Cenery Armando Saintot, para la explotación forestal de una superficie de 10.000 hectáreas, situadas en Puerto Tonel, Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que el citado contrato ha sido celebrado de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 22 de Agosto de 1914, por lo que corresponde aprobarlo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado, de acuerdo con el Decreto de 22 de Agosto de 1914, entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Sr. Cenery Armando Saintot, para la explotación forestal de la superficie de diez mil hectáreas, ubicadas en Puerto Tonel, Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la citada Dirección, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Della Schiava Pedro y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que los Sres. Bartolomé Della Schiava y Pedro Petrello, solicitan título de propiedad de la mitad, cada uno de la fracción D, del lote Nº 10, que corresponde a la fracción D. 2, del mismo lote, del nuevo plano de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la referida fracción fué concedida a D. Luis Fadini, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y mandada a escriturar a su favor por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, sin que exista constancia de haber sido ésta extendida.

Que consta en este expediente que el concesionario cedió esa tierra a don Antonio Fadini, y éste la transfirió por mitades a los recurrentes; correspondiendo por lo tanto, aprobar esas cesiones, debiendo dejarse sin efecto el Decreto de 24 de Marzo de 1897; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, en la parte que acuerda a D. Luis Fadini título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 10, que corresponde a la fracción D. 2, del mismo lote, del nuevo plano de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.
Art. 2º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales, los señores Bartolomé Della Schiava y Pedro Petrello, adquirieron las acciones y derechos a la mitad, cada uno, de la fracción a que se refiere el Art. 1º.
Art. 3º Acuérdase a los Sres. Bartolomé Della Schiava y Pedro Petrello, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de la mitad, cada uno, de la fracción D, del lote Nº 10, que corresponde a la fracción D. 2, del mismo lote, del nuevo plano de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con la ubicación y superficies que se determinan en el plano de fojas 26, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Litwin Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que don Nicolás Litwin, concesionario de la fracción B. de la chacra No 34 y de las fracciones A, B, C, de la chacra número 44 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, la primera por Decreto de 19 de Junio de 1906, de acuerdo con la Ley No 4167, y las restantes por Decreto de 21 de Enero de 1903, y de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, solicita se le otorgue el correspondiente título de propiedad, y

Considerando:

Que en la fracción de la chacra número 34, el recurrente ha cumplido con la obligación de población, cultivo y ocupación personal que exige la Ley No 4167, y satisfecho el valor de la tierra.

Que en las fracciones A, B, C, de la chacra No 44, adjudicada, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, también se han cumplido las obligaciones impuestas por la misma, como igualmente abonado el precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Nicolás Litwin, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, de la chacra No 34, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, y de acuerdo con la de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el de las fracciones A, B, C, de la chacra No 44, de la colonia y territorio citados.

Art. 2o Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el correspondiente título de propiedad.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nougué Damián. — Modificación de un decreto y orden de pago

Buenos Aires, Julio 6 de 1915

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde modificar el decreto y orden de pago de fechas 24 y 30 de Abril ppdo., respectivamente, en las partes que menciona el nombre de Domingo Nougué, por cuanto el verdadero nombre del concesionatio de la superficie de 2.385 hectáreas, 46 áreas, 78 centiáreas en la Sección VIII del Territorio del Neuquen, a que se refiere el mencionado decreto y orden de pago es Damián Nougué,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el decreto y orden de pago de fechas 24 y 30 de Abril ppdo., respectivamente, en las partes que menciona el nombre de Domingo Nougué, debiendo entenderse que el verdadero nombre del concesionario referido es Damián Nougué y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para que tome la intervención que corresponda en la orden de pago, que por la suma de quinientos treinta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($. 532.33 m/n) se ha extendido a favor del mencionado Señor, fecho, devuelva las presentes actuaciones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pillado Matheu Ricardo. — Prórroga para presentar diligencia de mensura

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que el Agrimensor D. Ricardo Pillado Matheu a quien por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1914 se le acordó un plazo de seis meses para la presentación de la diligencia de mensura y planos de las chacras en el Ensanche de la Colonia Cerro Corá y en la picada que va de esta Colonia a la de San Javier, cuyo deslinde y amojonamiento le fué encomendado según contrato aprobado por Decreto de 20 de Marzo de 1914, solicita se le acuerde un nuevo plazo de tres meses; atentas las causales invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Agrimensor D. Ricardo Pillado Matheu un plazo improrrogable de tres meses, contado desde el día 17 del presente mes para la presentación de la diligencia de mensura y planos de las chacras en el Ensanche de la Colonia Cerro-Corá y en la picada que va de esta Colonia a la de San Javier, cuyo deslinde y amojanamiento le fué encomendado según contrato aprobado por Decreto de 20 de Marzo de 1914.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de don Pedro Roggio y Carlos Piva — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1915

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 30 de Junio de 1904 se mandó escriturar a favor de los señores Carlos Piva y Pedro Roggio, conjuntamente, la fracción A, del lote No 57 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, que según el plano actual corresponde a la fracción A" del mismo lote, cuya escrituración hasta hoy no se ha llevado a efecto.

Que habiendo fallecido don Pedro Roggio, su sucesión y el condómino don Carlos Piva, se presenta solicitando se otorgue por mitades el título de propiedad del terreno en cuestión, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, y

Considerando:

Que el carácter de la sucesión está debidamente comprobado con el acta de información agregada al presente expediente.

Que no hay inconveniente en que se extiendan los títulos de propiedad en la forma que lo solicitan; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 30 de Julio de 1904, que dispone la escrituración a favor de los señores Pedro Roggio y Carlos Piva, de la fracción A, del lote No 57 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba que corresponde según el nuevo plano a la fracción A" del mismo lote.

Art. 2o Acuérdase a la sucesión de don Pedro Roggio y a don Carlos Piva, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que cada uno de ellos solicita de la mitad que respectivamente les corresponde en la referida tierra, con la ubicación y superficie que se determinan en el plano de fojas 6, que corre agregado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3o Comuníqueses, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio de Misiones — Reserva de un Solar

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Misiones solicita la reserva del solar A de la manzana No 73 del pueblo San José, por hallarse en él ubicado el edificio de Comisaría y el del Juzgado de Paz de laIocalidad, y

Considerando:

Que estando el citado solar libre de adjudicación, no hay inconveniente en disponer su reserva, con fines de utilidad pública; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Resérvase con fines de utilidad pública el solar A, de la manzana No 73 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, donde se hallan ubicados el edificio de la Comisaría y el Juzgado de Paz de la localidad; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio de el Chaco.— Reserva de Solares

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Hacienda solicita se destienen los solares F H de la manzana No. 10 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, para oficinas y dependencias de la Receptoría de Rentas, y

Considerando:

Que los solares de la referencia han sido reservados con fines de utilidad pública por Decreto de 27 de Noviembre de 1907, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Destínanse los solares F H No. 10 del pueblo Barranqueras del Territorio del Chaco, reservados con fines de utilidad pública por Decreto de 27 de Noviembre de 1907, para oficinas y dependencias de la Receptoría de Renta Nacionales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias para su anotación en el Registro de las Tierras Reservadas.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio del Río Negro. — Reserva de una chacra

Buenos Aires, Julio 6 de 1915

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Río Negro solicita la reserva de la chacra No. 77 del ejido de Viedma para el sostenimiento de las caballadas de la Comisaría de Policía de dicha Gobernación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Resévase con fines de utilidad pública, la chacra No. 77 del ejido de Viedma, Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio del Río Negro.— Reserva de Hectáreas

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Río Negro solicita la reserva de 15 hectáreas en el paraje denominado "El Bolsón" en el mencionado Territorio, con destino al sostenimiento de la Caballada de la Comisaría de Policía; y atento lo informado por la Direción General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Resérvase, con destino al sostenimiento de la Caballada de la Comisaría de Policía de "El Bolsón" Territorio del Río Negro, una superficie de quince hectáreas ubicada en dicho paraje y comprendida dentro de un rectángulo de trescientos metros de frente al Río Quenquemetreue, y fondo de quinientos metros al Este, situada esta superficie al N. O. de la mencionada Comisaría, entre la poblaciones de los Señores Rogel y Brand.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que inscriba la referida reserva en el Registro de Tierras Reservadas.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1o. del corriente, la renuncia interpuesta por el Timonel del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don Indalecio Rusiach, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha al ex Maquinista cesante, Don Juan Cabelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Mucci Juan (músico). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Músico de 2a clase del Colegio Militar, Juan Mucci, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela Mastrángelo, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Pases

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Vistas las propuestas que anteceden de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento No 2 de Caballería, el Cirujano de Cuerpo Doctor Efraín Martínez Zuviría, procedente de la Inspección General de Sanidad, en reemplazo del Cirujano de Regimiento Doctor Luis Giménez Colodrero, quien pasará al Hospital Militar Central adsdripto al Consultorio de Oftalmología; al Regimiento No 2 de Artillería Montada el Cirujano de Cuerpo Doctor Benjamín Castilla Sastre, procedente de la Escuela de Clases y en reemplazo de éste, el de igual clase Doctor Emiliano Sánchez.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Sisterna Pedro J. (Veterinario).— Pase

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Visto el expediente I-10866,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Encárgase del Servicio Médico-Veterinario del Regimiento No 8 de Caballería al Doctor en Veterinaria Pedro J Sisterna, del Regimiento No 1 de Artillería Montada, sin perjuicio de las funciones que como tal tiene en esa unidad, por el tiempo que dure la comisión que tiene encomendada el Veterinario titular Doctor Pedro del Carril.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Evett Maring Claude.— Devolución de sumas

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Encontrándose comprendidas las tierras de que se trata el presente expediente en una de las zonas que serán ofrecidas en arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo ppdo. reglamentario del Artículo 31 de la Ley No 9648,

SE RESUELVE:

Desaprobar la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias del lote No 63, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superfie de doce mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la citada Dirección para que devuelva al Señor Claude Evett Maring las sumas de mil pesos moneda nacional y mil cien pesos moneda nacional por él depositadas.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Picozzi Ernesto Pedro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde devolver a Don Ernesto Pedro Picozzi, la suma de $ 1000 en títulos, que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las chacras Nº 24, Sección X y Nº 3, Sección XI de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, devuelva a D. Ernesto Pedro Picozzi, la suma de mil pesos moneda nacional, en títulos, que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones que tiene contraídas por las chacras Nºs 24, Sección X y 3, Sección XI de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Sociedad Anónima "Mulak-Aike". — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima "Mulak-Aike" Ltda. solicita en arrendamiento el lote 28 de la Sección B, zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz; y atento lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley 5648 de fecha 8 de Mayo ppdo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima "Mulak-Aike" Ltda. y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Considerando:

Que es conveniente regularizar la tramitación de los expedientes en los que se solicite la compra de sepulturas en los Cementerios, de manera de impedir que permanezcan largo tiempo paralizados en la Oficina respectiva a la espera de que los interesados comparezcan a satisfacer el importe de los mismos y evitar la especulación a que ello puede dar lugar; lo que por otra parte dificulta la enajenación a posteriores solicitantes,

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Si a los treinta días de la fecha del decreto acordando en venta las sepulturas que se piden, ya sean a particulares o constructores, no comparecieran éstos a satisfacer su importe, se dará de hecho por desistida su compra y se tendrán por vacantes para su enajenación, debiendo la Dirección de Cementerios así considerarlas al informar en posteriores solicitudes de compra.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-17 julio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 de Junio ppdo., en el expediente Nº 27687, I, 1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícanse los artículos 5º y 9º de la Ordenanza de fecha 1º de Diciembre de 1908, que reglamenta los corsos de carnaval, en la siguiente forma:

«Art. 5º Tanto en la calle como en el interior de los locales donde se realicen bailes públicos, no podrá hacerse uso de vestiduras sacerdotales, uniformes militares de la época y trajes indecorosos; quedando también prohibido en absoluto disfrazarse de mujer a las personas del sexo masculino, o vice versa».

«Art. 9º. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes, serán penadas con multas que variarán de pesos veinte a doscientos, según la gravedad del caso, o en su defecto el arresto que corresponda. El uso de disfraces femeninos por personas del sexo masculino, estará especialmente penado con arresto de cinco a diez días».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-17 julio.

Buenos Aires, Junio 24 de 1915.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del actual, en el Exp. 903-V-915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Se prohibe como medio de propaganda, el uso de fonógrafos, pianos, órganos y de cualquier instrumento musical o capaz de producir ruidos; como también, el pregoneo de servicios, artículos u objetos de venta, de cualquier naturaleza que sean.

Art. 2º Por propia iniciativa o por denuncia de tres vecinos, cuando se trate de casas de negocio, el D. E., determinará si el caso denunciado excede los límites de una razonable tolerancia, y en caso afirmativo lo reprimirá con una multa de cincuenta pesos ($ 50) la primera vez, de cien pesos ($ 100), la segunda y cierre temporario la tercera.

Art. 3º En los casos de ofrecimientos de servicios, o venta a voces en parajes públicos, los infractores sufrirán la pena de cinco pesos ($ 5,00) a veinte pesos ($ 20.00), o en su defecto de uno a cinco días de arresto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-17 julio.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial..............	$	342 00
Boletín Judicial........ ...	»	1163 05
	$	1505 05

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 8 de Julio de 1915.

Alvarez 1172 — 8.66 x 23.65, pesos 11250, Edif.

Convención entre Puán y Miró — lote 4 — manz. D — 8.66 x 25.60, pesos 6600.

Cochabamba 1201 esq. Salta 1331/33 — 10.13 x 21.82, pesos 43300, Edif.

Avenida Chorroarín 1263/65 — 8.66 x 39.43, pesos 10000, Edif.

Charcas Nº 2782/84 — 8.66 x 23.64 — pesos 83500, Edif.

Dean Funes Nº 458 — 8 66 x 34.64 pesos 32000, Edif.

Elizalde Nº 2080 — 8.66 x 8.67 y 27.62 x 27.38, pesos 5000, Edif

Guayra Nº 4761 — 8.66 x 8.77 y 35.64 x 37.03, pesos 4950, Edif.

Gral. Urquiza Nº 1527/31 — 8.66 x 8.83 y 6.59 x 25.49; pesos 10000, Edif.

Monte entre Ramón y Portela — lote 21 — manz. 15 — 8.66 x 8.74 y 41.73 x 40.52, pesos 1000.

Ministro Brín entre Salado y Dulce — Fracc. B — Ministro Brín y Dulce, Fración C — Dulce entre Ministo Brin y Necochea — Fracc. D — Salado entre Ministro Brín y Gaboto — Fracc. A, todo en pesos 316519,78.

Morón Nº 3650 — 6.95 x 6.95 y 14.65 x 15.05, pesos 5500, Edif.

Moldes Nº 2361 — 9.23 x 43.30, pesos 20000, Edif.

Matheo Nº 2163 — 8 66 x 7 79 y 28.15 x 28.80, pesos 18000, Edif.

Paraná Nº 348 y 350 — 8.66 x 30.31, pesos 60000, Edif.

Ramón L. Falcón Nº 4665 — 8 00 x 8.30 y 25.80 x 23.60, pesos 6400, Edif.

Roque Pérez Nº 3118 — 17.32 x 17.32 y 10 95 x 10 23, pesos 5000 Edif.

Río de Janeiro Nº 1481 y 1489 — 19.65 x 8 50 y 14.50 x 14.00, pesos 10000, Edif

Salado Nº 3711 — 8.66 x 8.76 y 23.64 x 22.14, pesos 9200, Edif.

Tres de Febrero entre Apipé y Guayra — lote D — manz. 37 — 7.98 x 7.98 y 32.86 x 32.82, pesos 1000, 1/2 ind.

Tafí entre Bragado y Tapalqué — lote 27 — manz. N — 8.66 x 30.14 — Gana entre Francisco de Viedma y Bynón — lote 10 — 8.66 x 25.98 — Gana entre Francisco Viedma y Bynón — lote 12 — 8.66 x 19.91 — Bueras entre Francisco de Viedma y Bynón — lote 6, manz. C — 8.66 x 19.52, parte indivisa — Gana entre Francisco de Viedma y Bynón — lotes 1 y 2, manz. B — 18.00 x 21.65, parte indivisa — Bragado entre Tafí y Murguiondo — lote 4, manz. C — 8.66 x 8.70 y 37.06 x 36.19, una mitad indivisa todo en pesos 9400.

Zamudio entre Franklin y Neuquen — lote 8 — manz. F — 8.66 x 8.66 y 31.24 x 30.31 y Fray Cayetano entre Franklin y Neuquen — lotes 19 y 20 — manz. F — 17.32 x 17 32 y 30 31 x 30.31, todo en pesos 3276.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Pico — Secc. 1ª — lote 12 — solar F — manz. — 103 — 20 x 40 m, pesos 1600.

Colonia Asteasú — Secc. 1ª — Fracción C — parte de la Chacra 18 — 200 x 250, pesos 1200.

Chubut

Colonia Familias Sud-Africa — lote 176 — hectáreas 2.500 — id. lote 163 pastoril — hectáreas 2.500 — id. lote 175 — hectáreas 2500 — id. lote 177 hectáreas 2500 — id. lote 145 — hectáreas 2500 — id. lote 164 — hectáreas 2500 — di. lote 144 pastoril — hectáreas 2500. — Todo en pesos 150000.

Pueblo Sarmiento — parte del solar A — manz. 50 — m. 25 x 50, pesos 200.

Pueblo Sarmiento — parte del solar B — manz. 50 — m. 25 x 50, pesos 200.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste — manz. 20 — parte del solar A — 8 00 x 54.67, pesos 4000, solar Edif.

Pueblo San Antonio Oeste — manz. 34 — parte del solar C — mts. cds. 1250, pesos 1000.

Resumen

Total de Fincas Capital Federal 31 por pesos 671.895,18.

Total de Fincas Gobernaciones 13 por pesos 158.200,00.

Total de Fincas 44 por pesos 830.095,18

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 10 de Julio de 1915.

Alberti 1531 — 7,36 x 34,64 pesos 20 000 Edif.

Boyacá 863 al 867 — 10,86 x 54,36 y 52,53 pesos 22,500 Edif. mitad ind.

Cañada de Gómez entre Areco y Talpalqué — lote 12 manz. J — m. c. 411,64 pesos 3218,80

Coronel Cárdenas 2181 — 8,80 x 29,17 pesos 3245 Edif.

Carabobo 443/45 — 8,86 x 44,44 pesos 40,700 Edif.

Cavia 3164 — 11,87 — 10,37 — 11,58 y 10,59 pesos 2500 Frac. interior.

Concordia 1241 — 8,66 x 54,00 y 53,00 pesos 2718,10.

Campana entre Monte Egmont y Monte Dinero lotes 24 y 25 — manz 38 — 17,34 x 41,80 y 43,48 pesos 4134,90.

Cabrera 3690 — 8,66 x 19,52 pesos 10.000 Edif.

Concordia entre Deseado y San Julián lote 4 manz. 58 — 8,66 — 9.20 — 30,44 — 32,67 y Monte Dinero entre Campana y Concordia lote 17 manz. 39 — 9,00 x 38,00 y 36,37 todo en pesos 3853,32.

Chile — 680/82 — 11,84 x 13,71 — pesos 120.050 Edif.

Esteco 2250 x 8,66 x 32,44 pesos 9.000 Edif.

Fraga — 469 — 9.00 x 49,60 pesos 12.500 Edif.

Gral. Paz esq. Conesa lotes 16 — 17 — 18 y 19 — manz. 25 — 25,98 x 30,31 y 31,64 pesos 3000.

Helguera 3980 — 9,88 x 25,98 pesos 2900 Edif.

Iberá entre Conesa y Zapiola lote 32 manz. M — 8.70 x 24,68 pesos 2826,68.

Yerbal entre Echenagucía y Dupuy lote 4 manz. L — 17,32 x 66,64 pesos 3850 venta de 1906.

Monte Dinero 3266 — 8,66 x 27,69 pesos 1726,38.

Pieres 557 y 559 — 8,66 x 55,00 pesos 5343,75 — 1/2 ind. Edif.

Pareja — 3771 — mts cds. 354,47 pesos 15 500 Edif.

Provincias Unidas 3698/700 esq. Ensenada 306/16 — 6,80 — 13,82 — 21,90 y 26,93 con 6 mts en la ochava — pesos 30.000 Edif.

Raulies entre Espinosa y Warnes lote 18 manz C — 8,66 x 17,76 pesos 2297,12.

Víctor Hugo — entre Yerbal y Rivadavia lote 1 manz 7 — 13,00 x 11,70 pesos 1500.

Zabala 3447 — 8,66 x 42,17 pesos 10,956,60 Edif.

Total de Fincas 25 por pesos 334,320,65.

Gobernaciones Nacionales

Chubut

Colonia Chubut — parte de la chacra 135 A H 2 As 50 pesos 1500.

Pampa

Santa Rasa de Toay — Sec. 2 — parte del lote 12 D — manz. 73 — Solar 6 — 40 x 25 Solar 5 — 20 x 25 todo en pesos 3000 venta de 1906.

Santa Rosa de Toay — parte del lote 12 D — manz. 73 — Solar 6 — 40 x 25 y Solar 5 — 20 x 25 todo en pesos 3.000 venta de 1904.

Santa Rosa de Toay — parte del lote 12 D — manz 73 Solar 6,40 x 25 — y Solar 5 — 20 x 25 todo en pesos 7.000 Solares Edif. venta de 1908.

Resumen

Total de Fincas, Territorios: 7 por pesos 14,500.

Total de Fincas, Capital Federal: 25 por pesos 334,320,65.

Total General: Fincas 32 por pesos 348.820,65.

Ministerio de Guerra

Baja

A los efectos de lo dispuesto en la Superior Resolución inserta en el B. M. 930 (2ª Parte), se hace saber al ejército que con fecha 29 de Junio ppdo., ha sido dado de baja del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea por «mala conducta y carecer de condiciones», el soldado voluntario Manuel Reyes Díaz, matrícula 1255 y enrolado en el Distrito Militar Nº 57.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado.....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año...................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración(San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Aiorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente.

Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, asi como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

Nuevas Convocatorias

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.

4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.

14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Sociedad Cosmopolita Musical y de Socorros Mutuos «Unión de la Boca»

Olavarría 636

Estimado consocio: De acuerdo con el artículo 69 del Estatuto social se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 21 de Julio, a las 8 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Balance semestral.

2º Reglamentación del nuevo Estatuto.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En caso de no haber quórum legal el miércoles 21 de Julio, la Asamblea se celebrará el miércoles 28 del mismo mes y a la misma hora de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto con el número de socios que concurran.

Saludan a Vd. atte. Sebastián Cichero, Presidente. — José G. Goitía, secretario.

14 Julio Nº 779-v-16 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacente producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndcio titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea ordinaria

Convócase los señores socios a la Asamblea Ordianaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el Lunes 19 de Julio a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Rio Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

3º Elección de dos miembros revisadores de cuentas.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Siendo la segunda citación, se tratará con los socios que concurran (artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Presidente.

14 Julio Nº 786-v-19 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima
«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Biblioteca Obrera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Administrativa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día quince de Julio de mil novecientos quince, a las ocho y treinta pasado meridiano, en nuestro local calle Méjico 2076, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Informe de la Comisión Administrativa.
3º Balance.
4º Renovación de la Comisión, elección de cuatro titulares y tres suplentes.
5º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

A. de Giorgio, Presidente. — E. Gie, Secretario.

14 Julio — Nº 777-v-15 julio.

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.
4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Sociedad Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1915 que tendrá lugar el Domingo 18 del actual, a las horas 2 p. m., en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria del 17 de Enero de 1915 y del 4º trimestre de 1914.
2º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta del primer semestre 1915, juntamente al Presidente y Secretario;
3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación;
4º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.
5º Discusión y aprobación de las modificaciones del Reglamento Social.
6º Elección de 2 Vocales efectivos, 6 suplentes y 1 revisor de cuentas suplente.

La asamblea será válida con la presencia de 60 socios además de los miembros de la C. D.

No efectuándose la asamblea por falta de número legal, después de una hora la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios. (Art. 54 del Estatuto). — El Presidente.

14 Julio Nº 783-v-16 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Carlde, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Convocatorias Anteriores

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Secorros Mutuos

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 18 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta
2º Rendición de cuentas, segundo trimestre de 1915.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elección de un consejal suplente
5º Propuesta para facilitar la inscripción de nuevos socios y readmisión de los morosos

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — E. De Cesare, Presidente.

13 Julio — Nº 766-v-17 julio.

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

Club Italiano

Calle Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 4731, a las 9,30 pasado meridiano, del día 17 de Julio corriente. para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de los Revisadores de Cuentas.
2º Relación de la C. D (Discusión y aprobación del balance).
3º Elecciones por escrutinio secreto. Nombramiento de: 11 miembros de la C. D., 3 revisadores de cuentas, 5 miembros de la comisión Arbitral.
4º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Extracto de los Estatutos

Art. 16 La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante 5 días y con la transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea, aquéllos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Presidente.

13 Julio — Nº 764-v-17 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 18 del corriente a las 9 1/2 a.m. tendrá lugar la Asamblea con la siguiente

Orden del día

1º Movimiento de caja.
2º Relación administrativa.
3º Relación escolar.
4º Nombrar 10 suplentes consejeros.
5º Propuesta del señor Arturo Lazotti.
6º Nombrar una Comisión para firmar el acta.
7º Propuestas.

El Gerente.

E. 12 Julio Nº 756-v-17 julio.

El Ahorro

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Rocca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Logia Masonica «I Figli D Italia».

Calle Necochea Nº 825

Buenos Aires, Junio 7 de 1915:

Señor Consocio:

La C. D., tiene el honor de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria del día 15 del corriente en su local Social de la calle Necochea número 825 (Boca), convocada para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de la C. D.
2º Aprobación de los Balances de los Tesoreros Social y Hospitalario.
3º Elecciones Generales de la C. D. para el año administrativo 1915-1916.
4º Nombramiento de dos socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogando puntual asistencia, saludan a Vd. muy atentamente.—El Presidente, J. Vicarios.— El Secretario, G. Baragli.

E 12 Julio — Nº 758-v-15 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Sociedad «Les Dames de la Providence»

Se invita a los socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Orphelinat Français», Córdoba 3738, el Miércoles 21 de Julio a las 3 p. m..

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1914.

2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

3º Elección de 3 miembros activos, en reemplazo de las señoras Paulina N. de Bosch, Victorina O. de Carrère y Casiana L. de Rouaix, que terminan su mandato.

4º Elección de 5 miembros suplentes. — Marcelina L. de Mollard, secretaria. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

10 Julio Nº 754-v-21 julio.

Circolo Italiano.

Se convoca a los señores socios del «Circolo Italiano» a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio a las 8 y media de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1915.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis vocales efectivos y tres vocales suplentes.

4º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 752-v-17 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887.— Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Sociedad Anónima «La Península»

Compañía: Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.

2º Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5º, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para subscribir a dicha emisión, en la proporción de las acciones que poséan. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.

4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio.

«La Unión»

Sociedad Anónima:

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

La Paternal

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1915 a las 10 a.m. en el local de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del día 17 de julio de 1912 sobre nombramiento de Gerente. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. — El Directorio.

1º Julio Nº 704-v-19 julio

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en las oficinas de «La Mutua», calle Perú 69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día
Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas y consocios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas de pensiones, en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — E. Maldes, secretario.

1º Julio Nº 701-v-16 julio

Banco de Seguros Mutualistas

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

2º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Directorio.

E 30 Junio—Nº 693-v-15 julio

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, por el término de un año, en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido; y de un Director suplente, en el caso de que fuera electo para reemplazarlo uno de los Directores suplentes en ejercicio.

4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio. — El Directorio. Buenos Aires, 28 de Junio de 1915.

30 Junio — Nº 691-v-14 julio.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Viernes 16 de Julio de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Reconquista número 37, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1914-1915.

2º Elección de un Director titular por un año, y cuatro Directores titulares por dos años, y elección de un Director suplente por un año y un Director suplente por dos años.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Gerente.

28 Junio — Nº 677-v-16 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Julio de 1915 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1915. — El Directorio.

26 Junio Nº 674-v-15 julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1914.

2º Elección de tres Directores y Síndico para el presente año. — El Vice-presidente.

26 Junio. — Nº 673-v-15 julio.

Establecimiento viti-vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Julio del corriente año a las 4 p. m. en su local calle Piedras 123. Orden del día: Lectura de la memoria y balance. Elección de Síndico y Suplente. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Frank Mendl, Julio Carandini y Francisco Jannello y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Alejandro A. Chrestia y Carlos W. Johnson. Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — P. Jáuregui, secretario.

25 Junio Nº 663-v-15 julio.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganacias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico Suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días antes de anticipación al fijado para la Asamblea —Buenos Aires, 19 de Junio de 1915 —Doctor Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kagi, secretario.

22 Junio Nº 634-v-16 julio.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado, el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después e transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de lo balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas. debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909.

Capital Autorizado		$ 1000000 —
» Suscripto y realizado 1ª Serie	»	500000 —
» Suscripto y realizado 2ª Serie	»	200000 —
		700000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
» depositadas por el Directorio	30000 —
Caja Buenos Aires	454 64
Deudores varios	22416 05
Propiedades, construcciones y alambrados	3?2954 95
Aserradero y materiales y útiles	110727 71
Agricultura y forrajes	2193 30
Animales y rodados y accesorios.	81625 02
Ganancias y pérdidas	191148 18
Ferrocarril, vías y material rodante	317805 68
Ferrocarril, salarios y conservación	8550 59
Maderas	917?9 52
Caja de Resistencia	225 88
Gastos generales, transporte e intereses	27356 43
	1507267 95

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado $ 700000)	1000000 —
Fondo de reserva	25931 79
Directorio por acciones depositadas	30000 —
Accionistas, dividendos 1912, no cobrados	1100 —
Acreedores varios y Bancos	440336 95
Almacén	4683 01
Ferrocarril, fletes y pasajes	5216 20
	1507267 95

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Edmundo Quatrefages, presidente. — Julio Poli, tesorero. — Gregorio Luciano Guyot, contador. — Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 771-v-15 julio.

Los Mirasoles Estancia Cía. Lda.

Domicilio: Buenos Aires, 121 San Martín

Casa Matriz Norfolk House Norfolk Street London

Fundado el 6 de Noviembre de 1907

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 de Marzo de 1908.

Balance general por el año terminado el 30 de Abril de 1913, de esta Sucursal

ACTIVO		$ m/n
Terrenos, edificios, alambrados, etc.		965593 24
Implementos		21635 50
Hacienda		252488 56
Caja y Bancos		25122 17
Varios deudores		14448 73
Ganancias y pérdidas: saldo 30/4/12 pérdida	392743 80	
menos saldo 30/4/13 ganancias	15485 10	377258 70
		1659552 90

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	57272 73
Hipotecas	315024 26
Varios acreedores	117889 —
Venta terrenos	1169366 91
	1659552 90

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	65878 20
» Intereses y descuentos	16643 11
» Sueldos	11012 18
» Varios deudores	2399 94
» Implementos (depreciación)	1867 36
A Saldo (ganancia)	15485 10
	113285 89

HABER	$ m/n
Por Hacienda	111546 14
» Arrendamientos	1739 75
	113285 89

Hugh Mac Intyre, director-gerente. — Herbert K. James, contador.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 781-v 14 julio.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909.

Administración calle Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.................................... $ 3000000 m/n
» subscripto y realizado.......................... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios hornos, tanque, útiles, etc.		2793529 90
Bancos:		
Existencia en depósito..		1578 76
Caja:		
Existencia en efectivo..		2174 95
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillos, polv. cascotes, etc....................		14903 67
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		3346 38
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta..		5000 —
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos..................		355400 18
Edificaciones..		501673 59
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca........................		61156 16
Gastos Generales y Sueldos..................................		16616 95
Fabricación:		
Su costo		431 74
Combustible y Material:		
Por existencias..		18214 18
Producción a Liquidar 1914:		
Existencias a liquidar..		25814 97
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua..		2156 62
Fletes:		
Por transportes..		799 60
Construcción Veredas:		
Por las veredas de las calles Caseros, Brasil y Catamarca		11492 66
Desmonte de Tierra		6278 20
Impuestos:		
» general, Contribución territorial y a obras de Salubridad....		17195 02
Pavimentación:		
Importe del 1er. semestre del pavimento calle Caseros		2962 32
Servicio de Obligaciones 7 % Se. B.:		
Intereses pagados		11427 50
Servicio de Obligaciones 7 % Sie. A. 1:		
Intereses pagados..		8750 —
Servicio de Obligaciones 7 % Sie. A. 2:		
Intereses pagados..		8750 —
Letras a Cobrar:		
Importe de esta cuenta......................................		8293 26
Comisiones y Rebajas:		
Saldo		83 02
Intereses y Descuentos:		
Saldo		298958 88
		4176998 51
HABER		
Capital:		
25 000 acc. ord. Se. A. integradas..................	2500000 —	
5 000 » pref. » B 8% »	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario..............................		133832 89
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		225811 10
Obligaciones 7 % Serie A 1a:		
saldo de las emitidas..		99000 —
Obligaciones 7 % Serie A 2a:		
Saldo de las emitidas..		494000 —
Obligaciones 7 % Serie B:		
saldo de las emitidas..		105000 —
1o, 2o, 3o, 4o Dividendo Act. de Acc. O. de Ser. A:		
Saldo..		100 —
4o Dividendo Act. de Acc. Pref. Se. B 8 %:		
Saldo		1200 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta......................................		26521 40
Impuestos sobre Edificación:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir........		61156 16
Alquileres:		
Lo producido de Enero a Mayo..................................		19827 10
Producción Liquidada 1914:		
Productos vendidos..		8220 72
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		2329 14
		4176998 51

Tomás Ambrosetti, presidente.— Eduardo G. Moreno, director.— Nata A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 787-v-14 julio.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Crédito Real Mutual — Fundado el 1o de Septiembre de 1899

AVENIDA DE MAYO 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio 1899

Capital autorizado............. .... $ 75 000.000 — M/legal

Balance correspondiente al 3er trimestre del 16o ejercicio social al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		m/l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		99029699 15	
Propiedades con contrato de promesa de venta..........		15701969 83	
Inmuebles de propiedad del Banco..........................		6738618 59	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		392428 90	
Préstamos con garantía de acciones........................		135884 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja .... $ m/n	152967 16		
Depósitos en Bancos............ »	4631792 87	4784760 03	
Muebles y útiles..		110000 —	
Dividendo provisional, acciones — activos..............		1381841 —	
Cuentas diversas..		10548612 40	
Certificados de participación subscriptos y en vigor......		103715000 —	
Conversión..			21861600 —
Cuentas de ganancias y pérdidas..........................		2484261 04	
		271773075 80	21861600 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto .... $ m/n	57500000 —		
A emitirse....... .... »	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A. B y C..		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 .... oro sellado	9910800 —		
4 1/2 % 1011 .... »	6964900 —		
5 % 1913.................... »	4985900 —		21861600 —
Conversión de $ 21.861.600 oro sellado..............		49685454 53	
Fondo de reserva		1924562 72	
» » previsión....................................		3706902 83	
Primas reservadas..		2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos..............		153305 5[illegible]	
Cuentas diversas..		7541861 6[illegible]	
Acciones ordinarias, a valor efectivo		3099974 1[illegible]	
Valor nonimal, certificados de participación		103715000 —	
Certificados de participación A. y B. valor efectivo......		14038744 67	
Cuentas de ganancias y pérdidas..........................		7907429 58	
		271773075 80	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente. — José S. Oderigo, secretario — Agustín Melián, gerente — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Roela, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 784-v-16 julio.

Los Mirasoles Estancia Cida. Ltd.

Domicilio: Buenos Aires, 121 San Martín

Casa Matriz Norfolk House Norfolk Street, London

Fundada el 6 de Noviembre de 1907

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 de Marzo de 1908.

Balance General por el año terminado el 30 de Abril de 1910 de esta sucursal

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios, alambrados, etc......	225800 —	116079 36
Hacienda.......		132097 50
Implementos....		42177 50
Caja y Bancos.		813 58
Casa Matriz ...		9 2[illegible] 79
Varios deudores		12443 28
Conversión. . .	32311 24	
Ganancias y pérdidas.......	18088 76	8743 45
	277200 —	321781 46

PASIVO	$ oro	$ m/n
Hipotecas......	126000 —	
Varios acreedores...... ..		120034 —
Letras a pagar.		28360 70
Venta terrenos.		99944 13
Conversión.....		73442 63
Casa Matriz....	151200 —	
	277200 —	321781 46

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Edificios alambrados, etc. (depreciación)		3735 43
A Implementos.		890 21
» Gastos generales		26565 98
» Sueldos... ..		17344 51
» Intereses y descuentos..	18088 76	
	18088 76	48536 13

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Arrendamientos......		5508 15
» Hacienda....		7837 25
» Pasto		2976 43
» Agricultura ..		8548 79
» Lechería.....		13568 86
» Chacra No 25		1333 20
» Saldo (pérdida)..........	18088 76	8743 45
	18088 76	48536 13

HughMac Intyre, director gerente.— Herbert K. James, contador.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 780 v 14 julio.

PROVEEDOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1255

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto fecha 30 Diciembre 1913

Balance General al 31 de Marzo de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones emitidas...........	50000 —
Accionistas 1ª serie preferida.	11424 —
Cajas y Bancos........	1489 73
Muebles, útiles e instalaciones	1955 83
Préstamos amortizables y obligaciones a cobrar.........	631 95
Deudores varios...........	680 34
Album musical, carnets de descuento e impresos.........	1876 95
Patentes año 1915.........	420 —
Acciones Directorio.........	1500 —
Acciones en garantías.......	90 —
Pérdidas y ganancias.........	11351 20
	81620 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado............	50000 —
» realizado 18606 —	
» a realizar 11424 —	
» suscripto............	30030 —
Depositantes acciones Directorio..................	1500 —
Depositantes acciones en garantía..................	90 —
	81620 —

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
—	—
Quebranto en venta de muebles e instalaciones......	421 50
Gastos de propaganda; avisos, impresos, etc...........	2015 85
Gastos generales; sueldos alquileres, informes, etc.....	7829 57
Gastos generales: viáticos, comisiones, etc..............	8578 21
Amortización sobre el mobiliario e instalaciones......	262 62
	19107 75

HABER	$ m/n
—	—
Caducidad de acciones s/ artículos 17 Estatutos........	7545 —
Intereses y descuentos sobre préstamos	211 55
Saldo......................	11351 20
	19107 75

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915

Alfonso Vignau, presidente. — L. Jeanne Fremin, director gerente. — Cosme E. Lecumberri, secretario. — Julio Peletero, contador. — Alberto Espiasse, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 769-v 15 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas desee revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

—

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

—

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

—

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.

v-15 julio.

—

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes. — El Secretario.

v-15 julio.

—

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que deberá ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

—

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desearе revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario,

aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliapliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.

v-16 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de los bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 148.000 moneda legal y pesos 41.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9139.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación publica para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en el día expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

Llámase a licitación publica para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Llámase a licitación publica para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas mas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Julio a las cuatro pasado meridiano, para la descarga de 10.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis. el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er, piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1915. —

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Licitación para la provisión de equipo, materiales, cemento portland y artículos para taller.

Llámase a licitación por el término de quince días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la provisión de los siguientes artículos: 300 carpas de lona, 1.000 carretillas de madera, 1.500 palas de palear, 1.500 palas de puntear, 300 picos de punta y pala ancha, 120 hachas para desbosque, 1.000 tablones de pino Spruce de 2x12x16 pies, 3.000 barricas de cemento portland de 180 kilos cada una, marca aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, 20.000 bulones para durmientes, 8.000 bulones para eclisa, 20.000 planchuelas, 2.000 eclisas, todos estos últimos artículos serán para vía Decauville de 8 kilos, y efectos varios para uso de taller mecánico.

Para datos, pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Oeste.

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Lavalle Nº 120, con el sobrescrito: «Licitación artículos para Almacenes», y deberán ir acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 1 por ciento del total del importe de la propuesta.

Fíjase el día Miércoles 14 de Julio próximo, a la una pasado meridiano, para la apertura y lectura en el local Lavalle 120, de las propuestas presentadas, no admitiéndose ninguna más, pasada la hora indicada para la licitación. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Secretario.

v-14 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Bernardina Alvárez de Merlo en su carácter de viuda del ex-jubilado don Martín Merlo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — El Secretario.

v-17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Florentina M. Domínguez de Bejarano, por sí y por sus hijos menores don Florentino Isaac, don David Gervasio y Da. Ana Mercedes Bejarano, en su cárácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Aquino (Chaco), don Wenceslao Pastor Bejarano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Angela Alvárez de Vignola, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Alejandro Vignola. — Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Goya de Bidau, en su carácter de madre del ex-Secretario de la Contaduría General de la Nación don Manuel Bidau. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Barrachi de Gallo por sí y por sus hijos menores doña Cecilia Jerónima, don Geraldo Luis, doña María Francisca, don Martín, don Enrique Antonio y don Emilio Cipriano Gallo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cambista del Puerto de la Capital, don Gerardo Gallo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

El Secretario.

v-15 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pedro C. Ballefín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doce mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 12.192 m/n), que en concepto de arrendamiento de terrenos Fiscales adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apecibimiento de serle requerida por la vía Judicial, de conformidad en lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Orlando Tiboldi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 162,50 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apecibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Los Secretarios.

v-15 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 333 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 555 A. o 331 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 33 C. Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 31 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Agustín Couñate y a todas las personas que se consideren con derecho a (44) cuarenta y cuatro centros de seda para mesa, tejidos de ñandutí; (11) once pañuelos de seda del mismo tejido, (37) treinta y siete centros de hilo de igual tejido que los anteriores, (2) dos pañuelos de hilo, (17) diecisiete cuellos para señora, de hilo, y un centro de mesa hilo, todo de tejido ñandutí, que se pretendieron introducir a plaza por el citado Couñate en momentos en que desembarcaba del vapor nacional Bruselas; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 68 letra P del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, asesoría y sumarios, Julio 10 de 1915. — Francisco Capurro, asesor letrado, jefe de sumarios.
v-17 julio

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Antonio Lares y Juan García, que dentro del término del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto, deben comparecer ante la Oficina del subscripto, a cancelar las actuaciones producidas con motivo de la mercadería que les fué secuestrada en su camarote del vapor inglés «Byron», bajo apercibimiento de tener por abandonada la misma, en caso de no comparecer dentro del plazo indicado. — (Expediente 42-B-1915). —Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 10 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado jefe de sumarios.
v-17 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.
13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.
Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.
Of. Nº 5-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.
Of. Nº 8-v-23 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.
sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.
v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.
v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancloíe de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-27 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48978.



Julio 3 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
v-16 julio.

Acta Nº 48951.

Sin Igual

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-16-julio.

Acta Nº 48949.

Sin Igual

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-16-julio.

Acta Nº 48950.

Sin Igual

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-16-julio.

Acta Nº 48958.

Eclair

Junio 3 de 1915. — Braun y Bloem. G. m. b. H. — Cartuchos de caza y de revólver de la clase 11.
v-16 julio.

Acta Nº 48955.

Andino

Julio 3 de 1915. — M. L. Lemos y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.
v-16-julio.

Acta Nº 48879.

"TOMAR.........NOEL

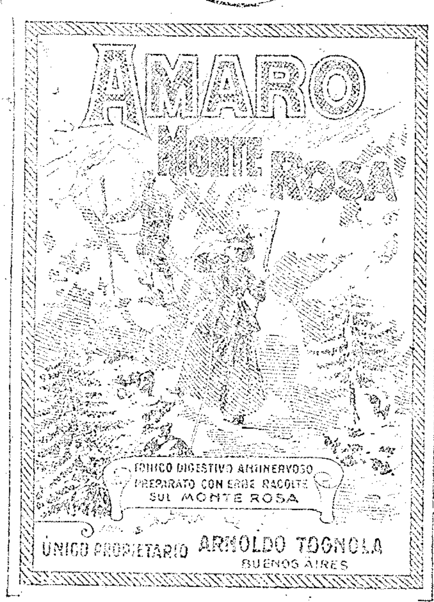
O......NO TOMAR NINGUNO"

Junio 26 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

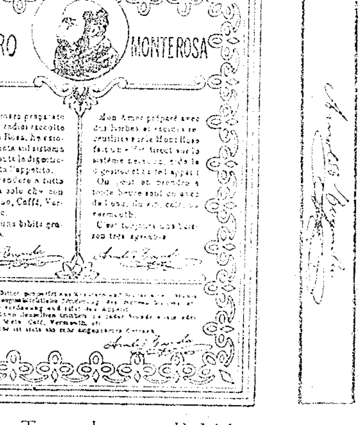
v-17 julio.

Acta Nº 48981.









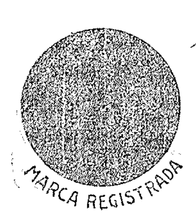
Julio 6 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

Acta Nº 48982.

A. C. E.

BOLA DE ORO



Julio 6 de 1915. — Delmiro Enrique Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-17 julio.

Acta Nº 48987.



Julio 5 de 1915. — William Pearson Limited. — Antisépticos, y desinfectantes en general de la clase 2.

v-17 julio.

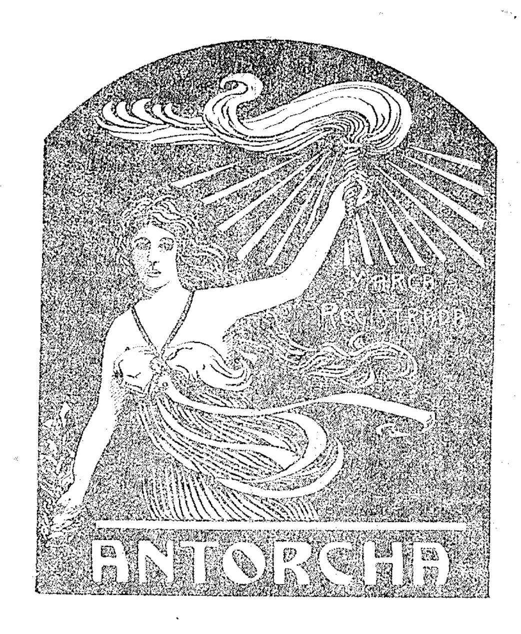
Acta Nº 48986.

"Las Baleares"

Julio 6 de 1915. — Francisco Accetune y Cía. — Velas y bujías para alumbrado de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 48985.



Julio 6 de 1915. — Francisco Accetune y Cía. — Velas y bujías para alumbrado de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 48988.

BON TON

Julio 7 de 1915. — García, Bianchi y Co. — Sombreros, gorras y tafiletería de la clase 16.

v-17 julio.

Acta Nº 48984.

Pericón

Julio 6 de 1915. — Sangrador, González y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-17 julio.

Acta Nº 48957.

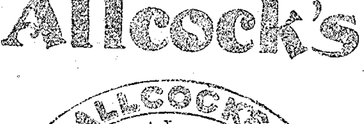


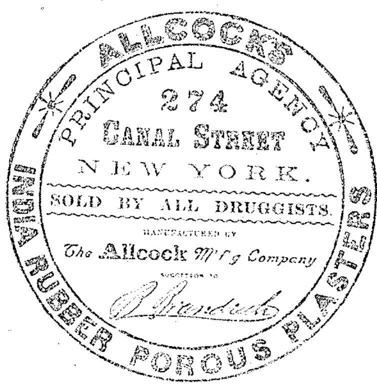
Julio 3 de 1915. — Ignacio Granados. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

Acta Nº 48939.

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



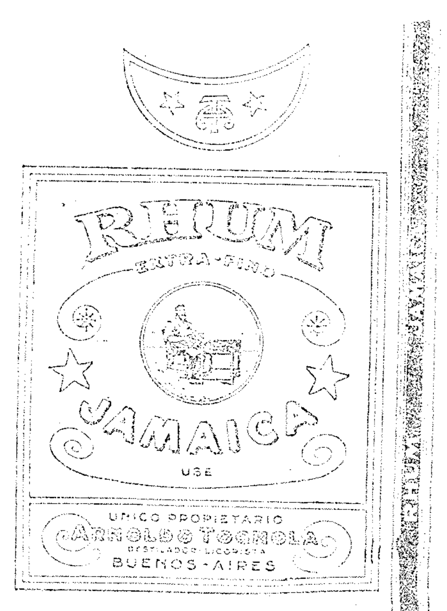


En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Julio 7 de 1915. — The Allcock Manufacturing Company. — Emplastos medicinales de la clase 2.

v-17 julio.

Acta Nº 48980.

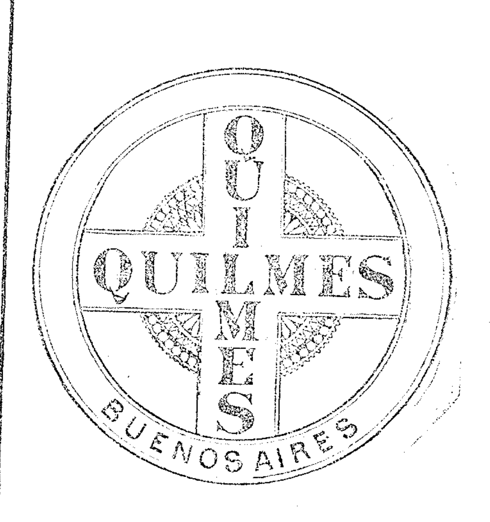


ESTE RHUM SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE PARA LA PREPARACION DE PUNCH

Julio 6 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

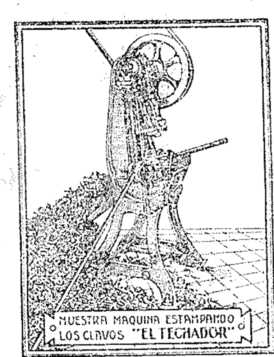
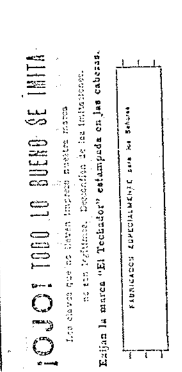
Acta Nº 48983.

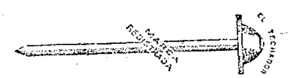


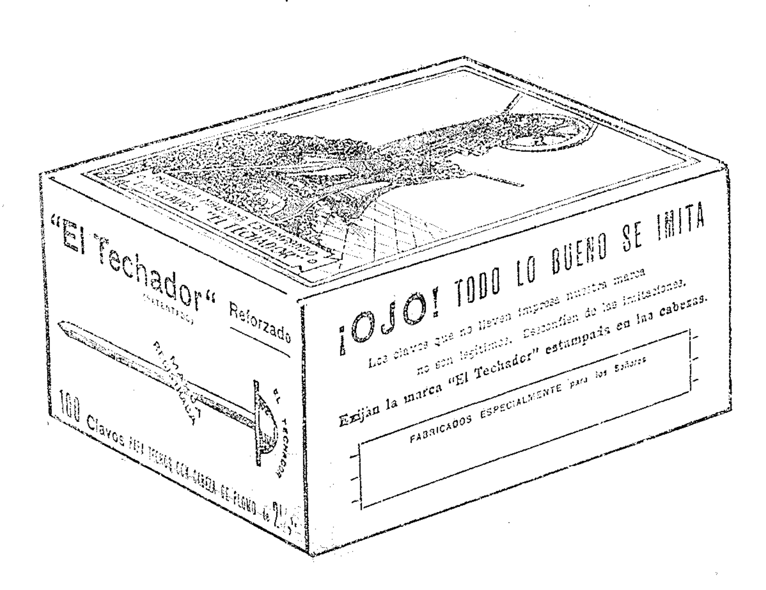
Julio 6 de 1915. — Lapuente, Guinea, Larra y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-17 julio.

Acta Nº 48968.





Julio 5 de 1915. — M. F. Tuculet. — Clavos para techos de la clase 10. (envase). v-15 julio.

Acta Nº 48966.

VELAZQUEZ

Julio 5 de 1915. — José Baltera. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-15 julio.

Acta Nº 48965.



Julio 5 de 1915. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de tocador de clase 16. v-15 julio.

Acta Nº 48953.



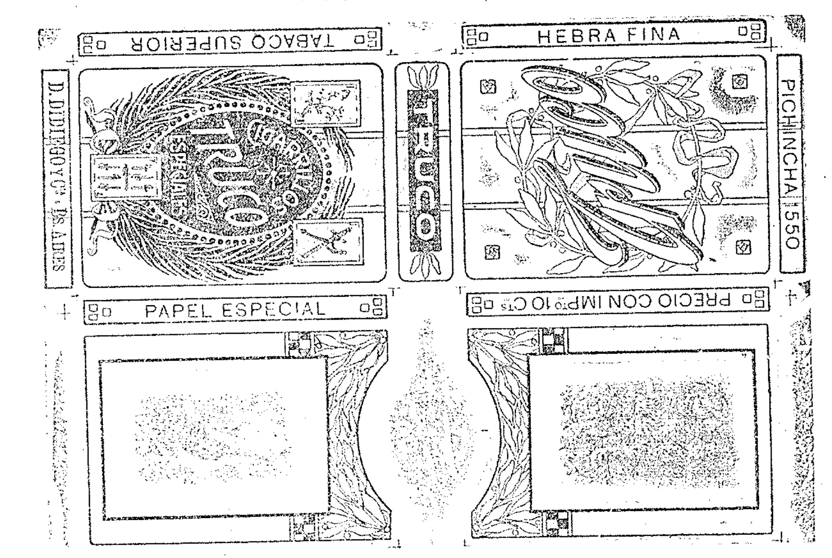
Julio 3 de 1915. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de la clase 2. v-15 julio.

Acta Nº 48954.



Julio 3 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 48963.



Julio 5 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos de la clase 21. v-15 julio.

Acta Nº 48967.

THE-FALCON

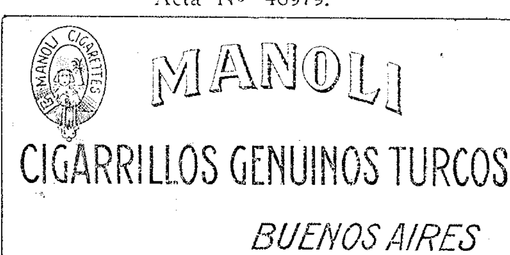
Julio 5 de 1915. — José Baltera. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-15 julio.

Acta Nº 48972.



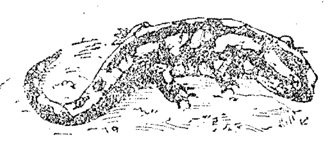
Julio 5 de 1915. — Atilano Alegre. — Tranqueras de madera en general de la clase 13. v-17 julio.

Acta Nº 48979.



Julio 5 de 1915. — Pericles S. Marrides. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-17 julio.

Acta Nº 48974.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12. v-17 julio.

Acta Nº 48977.



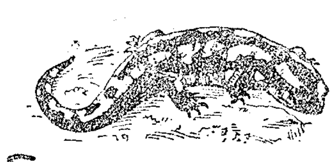
Julio 5 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 julio.

Acta Nº 48970.

El Serrano

Julio 5 de 1915. — Lisardo Martínez. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos de la clase 3. v-16-julio.

Acta Nº 48976.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilles, cestería de la clase 10. v-17 julio.

Acta Nº 48973.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-17 julio.

Acta Nº 48975.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 v-17 julio.

Acta Nº 48956.

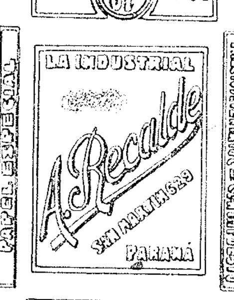


Julio 3 de 1915. — Ignacio Granados. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-17 julio.

Acta Nº 48964.



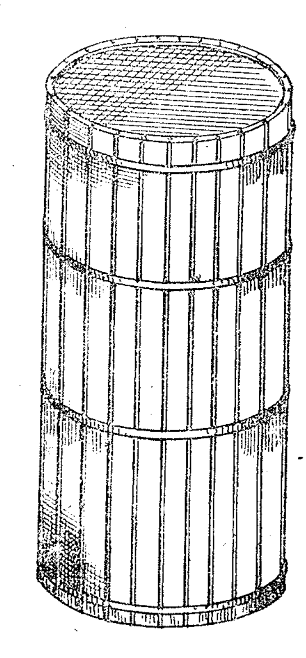






Julio 5 de 1915. — Adriana Recalde. — Cigarrillos de la clase 21. v-16-julio.

Acta Nº 48969.



Julio 5 de 1915. — Martín y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. (envase). v-17 julio.

Acta Nº 48952.

Avanti

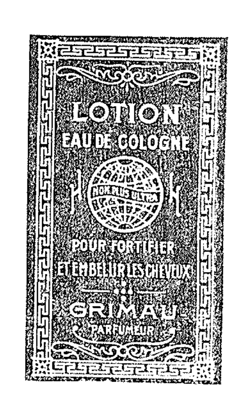
Julio 3 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-16-julio.

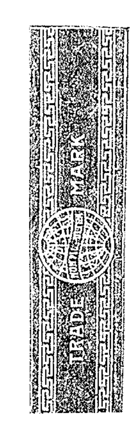
Acta Nº 48961.



Julio 5 de 1915. — Hijos de Elías Villanueva y Cía. — Vinos en general de la clase 23. v-16-julio.

Acta Nº 48960.





Julio 3 de 1915. — Juan Grimau y Cía. — Una loción de la clase 16. v-16-julio.

Acta Nº 48959.



Julio 3 de 1915. — Recondo y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-16-julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional